

ACTA DE LA SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, PARA LA ADMINISTRACIÓN 2021-2024.

En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, en este Salón de Cabildo del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco ubicado en la Presidencia Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, México; con fundamento en los artículos 27 y 49 fracción II de la ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y en correlación con los artículos 47, fracción X, XV y XVII, 49 fracción II, 59, 64, 66 y 76 fracción I, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se reúnen los integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Reglamentos y Puntos Constitucionales, Justicia y Derechos Humanos; Seguridad Pública y Tránsito, para celebrar el análisis del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, de la iniciativa con número de acuerdo 453/2021 de la iniciativa con número de acuerdo 453/2021, para su estudio y análisis, la cual se efectúa el día de hoy **martes 11 de julio del 2023 dos mil veintitrés**, siendo las **12:21 pm**, se da inicio a la reunión tomando el uso de la voz;

ING. EVA GRISELDA GONZÁLEZ CASTELLANOS, REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES;

PRESIDENTA: Muy buenos días compañeros Regidores que nos acompañan, les doy la más cordial de las bienvenidas a esta Sesión de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales en coadyuvancia con las Comisiones de Justicia y Derechos Humanos; Seguridad Pública y Tránsito, por lo que, siendo las 12 horas con 21 minutos del día de hoy **martes 11 de julio del 2023 dos mil veintitrés**, damos inicio a esta sesión.

Permitiéndome a continuación tomar la correspondiente lista de asistencia de sus integrantes.

1. LISTA DE ASISTENCIA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.	REGISTRO DE ASISTENCIA:
MTRO. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ SALAZAR SINDICO COLEGIADO.	PRESENTE.
LIC. SARA MOSQUEDA TORRES REGIDORA COLEGIADA.	PRESENTE.
C. JOSÉ RODRÍGUEZ GONZÁLEZ REGIDOR COLEGIADO.	PRESENTE.
MTRA. CANDELARIA TOVAR HERNÁNDEZ REGIDORA COLEGIADA.	PRESENTE.
L.E.P. MARÍA ELENA CURIEL PRECIADO REGIDORA COLEGIADA.	PRESENTE.
LIC. MARÍA GUADALUPE GUERRERO CARVAJAL REGIDORA COLEGIADA.	PRESENTE.
ARQ. LUIS ERNESTO MUNGUÍA GONZÁLEZ REGIDOR COLEGIADO.	JUSTIFICANTE CON NÚMERO 110.
ING. EVA GRISELDA GONZÁLEZ CASTELLANOS REGIDORA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.	PRESENTE.
TOTAL DE ASISTENTES	7 DE 8

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO.	REGISTRO DE ASISTENCIA:
LIC. SARA MOSQUEDA TORRES REGIDORA PRESIDENTA.	PRESENTE.
LIC. MARÍA GUADALUPE GUERRERO CARVAJAL REGIDORA COLEGIADA.	PRESENTE.
MTRO. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ SALAZAR SINDICO COLEGIADO.	PRESENTE.
ING. EVA GRISELDA GONZÁLEZ CASTELLANOS REGIDORA COLEGIADA.	PRESENTE.
TOTAL DE ASISTENTES	4 DE 4

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Puerto Vallarta
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024



UNIDOS POR LA TRANSFORMACIÓN

Sala de Regidores.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.	REGISTRO DE ASISTENCIA:
L.E.P. CLAUDIA ALEJANDRA INIGUEZ RIVERA REGIDORA PRESIDENTA.	PRESENTE.
LAE. LUIS ALBERTO MICHEL RODRÍGUEZ PRESIDENTE COLEGIADO.	JUSTIFICANTE CON NÚMERO 6087.
MTRO. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ SALAZAR SINDICO COLEGIADO.	PRESENTE.
L.E.I. DIEGO FRANCO JIMÉNEZ. REGIDOR COLEGIADO.	JUSTIFICANTE CON NÚMERO 133.
C. CARLA HELENA CASTRO LÓPEZ REGIDORA COLEGIADA.	PRESENTE.
LIC. SARA MOSQUEDA TORRES REGIDORA COLEGIADA.	PRESENTE.
C. JOSÉ RODRÍGUEZ GONZALEZ REGIDOR COLEGIADO.	PRESENTE.
ING. EVA GRISELDA GONZÁLEZ CASTELLANOS REGIDORA COLEGIADA.	PRESENTE.
TOTAL DE ASISTENTES	6 DE 8

2. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.

PRESIDENTA: Por lo anterior, se declara la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión de trabajo, siendo las 12 horas con 03 minutos del día **martes 11 de julio del 2023 dos mil veintitrés**, en virtud de contarse con la asistencia: De 7 de 8 integrantes de la Comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales. De 6 de 8 integrantes de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos. De 4 de 4 integrantes de la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito.

Por lo anterior, todos los acuerdos que se tomen, serán válidos de conformidad con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

3. CELEBRACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

PRESIDENTA: Enseguida para regir esta sesión, propongo a ustedes compañeros Regidores el siguiente orden del día, de la cual ya tienen conocimiento en virtud de haberles remitido con la convocatoria que fuera expedida para la celebración de esta sesión:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración de Quórum Legal.
3. Orden del día.
4. Análisis del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, de la Iniciativa con número de acuerdo 453/2021.
5. Asuntos Generales.
6. Cierre de la sesión.

Está a su consideración compañeros Regidores y Síndico, el orden del día al que he dado lectura, por lo que, de no existir comentario u observación al respecto, lo estaré sometiendo a su aprobación, ¿Alguien tiene algún comentario u observación?

Visto lo anterior, solicito a ustedes en votación económica levanten la mano quienes estén a favor de esta propuesta del orden del día;

A FAVOR 08 EN CONTRA 0 ABSTENCIÓN 0
APROBADO POR MAYORÍA SIMPLE DE VOTO.

[Handwritten signature]
Carolina T



4. Análisis del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, de la iniciativa con número de acuerdo 453/2021.

PRESIDENTA: Continuando con el desahogo del orden del día a continuación pasamos al punto número cinco, relativo al análisis del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, de la iniciativa con número de acuerdo 453/2021.

ING. EVA GRISELDA GONZALEZ CASTELLANOS: Ahora si Síndico, artículo 9, David te puedes regresar.

MTRO. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ SALAZAR: Como podemos apreciar en el artículo 9, enlista las autoridades municipales la aplicación de este presente reglamento, no aparece en las autoridades la figura del Síndico Municipal nos acordamos que desde la sesión del mes de julio se le ha involucrado hasta el mes de agosto al Síndico Municipal para que dependan así definitivamente de la sindicatura entonces yo es donde los vengo a invitar que el artículo 9 abriendo en color negro nada más son 2 artículos que empiece por el titular del Ayuntamiento Constitucional y luego sigue el titular de la Presidencia Municipal, en esta orden de idea solicito que antes del titular de la Presidencia Municipal se elimine y se ponga al titular o al Síndico Municipal, como guste Usted.

ING. EVA GRISELDA GONZALEZ CASTELLANOS: David modificas el segundo inciso y agregas al Síndico.

MTRO. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ SALAZAR: Gracias Regidora y pasamos, me comenta mi abogada se elimina la del Presidente en todo caso sería el Presidente Municipal posterior al Síndico es lo que me comenta, como sugerencia de mis abogados lo curioso es que de acuerdo al 94 y 96 se expresa que depende definitivamente del Síndico, no hace daño poner al Presidente Municipal después del Síndico se me hace medio curioso que se tenga que poner, pero, en fin, realmente me parece que puede ser incongruente yo insisto. Entonces si lo dejamos como fracción tercera, entonces crear como fracción tercera la figura del Presidente Municipal como fracción tercera por favor.

ING. EVA GRISELDA GONZALEZ CASTELLANOS: David en la primera modifica, bórrale David, el primero quitarle el titular y por jerarquía el segundo lugar pones al Presidente y el tercer lugar al Síndico por favor. Gracias, ¿Alguna otra modificación Síndico?

MTRO. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ SALAZAR: La cuestión en ese artículo es todo, en el artículo 11 congruente con esta modificación como podrán leer en la fracción primera, bueno:

Artículo 11.- A la Presidenta o el Presidente Municipal le corresponde:

I. Aprobar el número, distribución y competencia territorial de los Juzgados Cívicos en el Municipio.

Esta cuestión lo hicimos acompañado, al Pleno del Ayuntamiento el nombramiento de las Juezas y los Jueces Cívicos y removerlos cuando se justifique de verdad habrá que agregar la justificación de la dependencia administrativa que tienen los jueces municipales con el Síndico, estoy analizando porque la propuesta de los jueces viene del Síndico es cierto pero el Síndico hace la propuesta y el pleno la aprueba.

LIC. SARA MOSQUEDA TORRES: Buen día, Síndico si habíamos quedado la vez anterior que íbamos a quitar en el artículo 11 a la Presidenta o Presidente y se iba a escribir la palabra a la Sindicatura.

ING. EVA GRISELDA GONZALEZ CASTELLANOS: Bueno hago constar que se encuentra con nosotros la Regidora Carla Castro, bienvenida. Entonces el artículo 11, ¿Alguna otra modificación Síndico? Muy bien, regresas al artículo 33 David por favor.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



Puerto Vallarta
Municipio Municipal 2011-2016



UNIDOS POR LA TRANSFORMACIÓN

Sala de Regidores

LIC. SARA MOSQUEDA TORRES: Síndico, también tengo anotado aquí el artículo 21, si se pone el artículo 21 por favor que dice "Los Juzgados Cívicos tendrán" así es. Cambiarle nada más "dependerán directamente de Sindicatura Municipal" en lugar de Presidencia.

ING. EVA GRISELDA GONZALEZ CASTELLANOS: Regresamos al 33.

CAPÍTULO QUINTO

DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS PROBABLES INFRACTORAS

Artículo 33.- Las personas probables infractoras tienen derecho a:

- I. Que se reconozca su derecho a la presunción de inocencia;
- II. Recibir trato digno y no ser sometidos a penas crueles, tortura, tratos inhumanos o degradantes, azotes o coacción, ni cualquier otra por motivos de su presentación o sanción;
- III. Recibir alimentación, agua, asistencia médica y cualquier otra atención de urgencia durante el cumplimiento o ejecución de su arresto;
- IV. Solicitar la conmutación de la pena por trabajo en favor de la comunidad en los casos que proceda;
- V. A que se le designe una persona defensora pública de oficio o contar con persona que lleve su defensa de manera particular, desde el momento de su presentación ante la Jueza o el Juez;
- VI. Ser oído en audiencia pública por la Jueza o el Juez;
- VII. Hacer del conocimiento de un familiar o persona que deseen, los motivos de su detención y el lugar en que se hallará bajo custodia en todo momento;
- VIII. Tiene Derecho a que se le realice una llamada a un familiar o persona de confianza;
- IX. Recurrir las sanciones impuestas por la Jueza o el Juez en los términos del presente reglamento;
- X. Cumplir arresto en espacios dignos, aseados y con áreas privadas para realizar sus necesidades fisiológicas;
- XI. No recibir sanciones que excedan lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el presente reglamento;
- XII. Solicitar la conmutación del arresto por la multa correspondiente en términos de las disposiciones aplicables; y
- XIII. Los demás que le reconozcan y otorguen las disposiciones aplicables.

Artículo 34.- Si la persona infractora fuere mujer, se le recluirá en lugar separado al de los hombres; en igual forma, se recluirá por separado a las personas con preferencias sexuales diferentes a las heterosexuales o personas con orientación sexual deferente a la heterosexual; y en igual forma, se recluirá por separado a las personas con discapacidad.

Artículo 35.- Cuando la persona presunta infractora presente discapacidad visual o auditiva y no cuente con una persona que lo asista, la Jueza o el Juez darán vista a la autoridad municipal correspondiente o institución de asistencia social alguna, y le proporcionen el debido apoyo para la interpretación de manera gratuita. Compañeros si quieren hacer comentarios, adelante.

L.E.P. CLAUDIA ALEJANDRA ÑIGUEZ RIVERA: Con el perdón, en el artículo 33 se pudiera agregar el derecho al debido proceso legal. Digo se pudiera entender que está de más, pero creo que es importante que se anote para un proceso adecuado, con fundamento en el artículo 14 constitucional.

LIC. SARA MOSQUEDA TORRES: Me permiten, nada más solicitar el artículo 9 y 10 podemos regresar un poquito a los artículos porque faltan algunas versiones que no sé si no se guardo las modificaciones que hicimos en la sesión anterior, en la mesa de trabajo anterior. El artículo 9 en la fracción VI dice:

VI. Las demás autoridades municipales, en el ámbito de su respectiva competencia y a quienes el Presidente Municipal delegue facultades.

Ahí también tendría que ver con el Síndico que diría "Las demás autoridades municipales, en el ámbito de su respectiva competencia y a quienes el Síndico



Habíamos dicho que:

Artículo 10.- Corresponde al Ayuntamiento:

- I. Promover la actualización y reforma del reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Puerto Vallarta, con la finalidad de que se ajuste a los requerimientos del Municipio;
 - II. Nombrar a las Juezas y los Jueces Cívicos cuando sean necesarios, previa evaluación de los requisitos constitucionales para la obtención del cargo.
- Nada más era eso, cambiar Ayuntamiento por Sindicatura o Síndico.

ING. EVA GRISELDA GONZALEZ CASTELLANOS: Ahí yo sí creo que difiero porque se está dando la facultad de que actualice o reforme el reglamento y esto debe estar entre regidores no el Síndico.

El artículo 10 considero que así se queda porque es con finalidad de los regidores y las comisiones y no exclusivo del Síndico. Muy bien, hay otra observación o modificación.

MTRO. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ SALAZAR: Ya nada más perdón, el 10 me comentas que quede así con la "corresponde al Ayuntamiento" en lugar del Síndico verdad. Ok, gracias.

ING. EVA GRISELDA GONZALEZ CASTELLANOS: En el artículo 11 a reserva de lo que digan mis compañeros regidores, a la Sindicatura Municipal le corresponde en el primero debería de ser:

- I. Proponer el número, distribución y competencia territorial de los Juzgados Cívicos en el Municipio.

MTRO. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ SALAZAR: Así es. En el artículo sexto, me ayudas hijo, por ahí viene lo que es:

Artículo 6.- Para los efectos de este reglamento, se entenderá por:

Poner ante las inconformidades al Síndico Municipal y puede haber más, entonces por aquí antes de la fracción tercera poner como fracción cuarta al Sindicatura Municipal y después le sigue la Coordinación de los Juzgados Cívicos. Hay una fracción que quiero como octava, el Síndico propone, la cuestión es que la unidad administrativa dependiente del juzgado cívico, lo ideal es la Unidad administrativa dependiente del Síndico Municipal en vez del ayuntamiento, para que tenga sentido lo que hemos hecho.

ING. EVA GRISELDA GONZALEZ CASTELLANOS: Ahora si ¿Alguna modificación o comentario? Adelante Regidora.

LIC. GUADALUPE GUERRERO CARVAJAL: Al análisis legal conectando los abogados dicen que la Unidad Administrativa dependiente del Gobierno Municipal son del Ayuntamiento no son propiedad del Síndico y mi otra pregunta es, digo es una pregunta sana porque nosotros no somos abogados, pero aquí están los abogados. Mi pregunta es ¿Por qué si una parte del reglamento ya queda perfectamente claro y estipulado que su integración y su funcionamiento dependen del Síndico pues no vamos a estarlo poniendo en todas las líneas en donde lo refiera? Se ve como raro, no sé.

MTRO. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ SALAZAR: Tiene sentido lo que dice es correcto, la tendencia es una imagen de manera administrativa.

ING. EVA GRISELDA GONZALEZ CASTELLANOS: Quedaría como Unidad Administrativa dependiente, no, Unidad Administrativa en la que se imparte, alguien tiene algún comentario. Continuamos Art. 34.

MTRO. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ SALAZAR: Como sugerencia ya no volver para atrás, imos para adelante.

LIC. GUADALUPE GUERRERO CARVAJAL: Una pregunta Regidora Sara, entiendo que esta es la propuesta para nosotros apegamos y nada más hay un puntito que lo platicábamos Justicia y Derechos Humanos en el 34, nada más este dice:



Puerto Vallarta
GOBIERNO MUNICIPAL 1971-2021



UNIDOS POR LA TRANSFORMACIÓN

Sala de Regidores

Artículo 34.- Si la persona infractora fuere mujer, se le recluirá en lugar separado al de los hombres; en igual forma, se recluirá por separado a las personas con preferencias

sexuales diferentes a las heterosexuales o personas con orientación sexual deferente a la heterosexual; y en igual forma, se recluirá por separado a las personas con discapacidad. Ósea claro que queremos actualizarnos, pero, para empezar, una, ¿Tenemos la capacidad física poder lograr este punto para poder separar discapacitados? y luego mi otra pregunta es ¿Cómo haremos cumplir este artículo sin que a la vez parezca discriminatorio? Porque lo estamos haciendo por seguridad, pero si a mí me detienen y me dices ¿Eres heterosexual o eres gay? Ya de entrada voy a decir me estas violentando, como lo modificamos para que si manejemos un tema de seguridad sin meternos en un tema de violación a su integridad o a su sexualidad.

MTRO. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ SALAZAR: Lo que menciona la Regidora Lupita Guerrero, digo perdón por haber tomado la palabra, si es cierto que suena discriminatorio, pero tenemos temas de actualidad es abundante a la insistencia del conocimiento del derecho de la equidad de género de ahí el universo inclusivo que tanto se puso de moda en cuanto a la discapacidad o capacidades diferentes, yo no tengo tanto precedente histórico del incidente de Jonathan sobre los ojos de la persona, no sé que tipo de persona o personalidad sea de quien hizo este acto si era tan perceptible o no su capacidad mental como para tenerlo juzgado no somos psiquiatras ni psicólogos pero hay personas que están evidente el disturbio mental que el estado en el que están tan acelerado que llega a veces a los separos que vaya sucedió brevemente este caso y sobra por derecho una persona sana mentalmente es muy debatible el tema nada más hay que revisar ese antecedente que nos ha marcado con trascendencia el tema por la difusión es verdad no sé si estemos preparados para tener estos espacios y en cuanto a esto, yo fui jefe perdón jefe del Gobierno Municipal allá por el 98 o 99 y llega conmigo un joven vestido de mujer el muchacho era estudiante tu te dabas cuenta de primera impresión si era travesti o no, no era estereotipo perdón no quiero imaginar criticado por los guachos, era un muchacho era una persona que decía con bastante de manera muy convencional, su cara muy bonita su sonrisa bonita se sienta conmigo y me dice, no necesito decirle quien soy, que soy y me gustaría por favor que apoyara a quien tocará con la blanca, negra ya que excluía para hacer el servicio militar y traía el tema de dos personas que en aquel entonces en el 98 sentada conmigo en ese momento para abiertamente decirme, no me interesa estar rodeada de toda esta bola de personas que por cada momento me desdichan pero en tumulto y juntos pueden demonizarse y pueden ser agresivos con su sexualidad porque yo no voy vestirme de hombre así me dijo para ya hacer mi servicio militar si usted no me apoya eso fue generalmente allá en el 98. Regidora entonces puede ser ofensivo a veces preguntar, pero a veces puede ser riesgoso no hacerlo, en mi caso las dos personas que llegaron los dos daban show en el entonces Paco's esto por allá en el 98, fue la primera que hice es la más joven cuestión en cuanto a esto, pero ahí sí le pego a los Presidentes, que tanto puede evadirse actividades o no antes un acto.

MTRA. MARIA ELENA CURIEL PRECIADO: Bueno también quiero comentar con el Art. 34 en donde se menciona también que se va a recluir por separado a personas con discapacidad aquí se me hace un tanto dignatario por que estamos en la inclusión de hecho las escuelas y a los niños con alguna discapacidad se insertan en las escuelas con los niños digamos normales entonces que se me hace como que separarlos por una discapacidad se me hace dignatario, todavía lo que comenta el Síndico, una cuestión mental o enfermedad mental ahí en los separos que los separen pero con una discapacidad yo creo que no bueno ese es mi punto de vista.

L.E.P. CLAUDIA ALEJANDRA IÑIGUEZ RIVERA: Pudiera ser que a la hora que los ingresan se les mencione que en caso de ser necesario se les pueda brindar tanto a las personas de la comunidad LGBT o personas con discapacidad un lugar donde puedan sentirse seguros, por que como menciona el Síndico ósea por temor de no herir susceptibilidades por no cuestionar a la persona caes en la situación de que si sean apartados o vulnerados ya estando encerrados entonces pudiera ser como algo así que obviamente con mucho respeto el elemento o la persona que llevando el proceso y labor, dándole esa opción porque de igual manera pudiera ser decir bueno que ellos lo

Claudia



MTRO. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ SALAZAR: Y no olvidemos lo voy a decir de manera muy relajada, no olvidemos la gente del closet que no lo hace tan abiertamente

que no lo es y si ha estado en una celda dos que tres saben que es de closet, pero ya lo reconocen si me explico, vaya por no dar más detalles en cómo lo conocen, pero eso es lo curioso.

LIC. GUADALUPE GUERRERO CARVAJAL: De hecho, hay una propuesta tanto de la abogada del Síndico como de mi abogada, que además de estos resultantes si los volvemos a leer dice, por separado las personas con preferencias sexual diferente a la heterosexual que ahí esa palabra se me hace medio disciplinario o personas con orientación sexual, lo correcto tal vez sería la orientación no la preferencia como término y la abogada sugiere entonces que lo dejemos como si la persona infractora fuera mujer se le recluirá en un lugar separado a los hombres en igual forma se recluirá por separado a las personas con orientación sexual diferente y de acuerdo a los protocolos de igualdad ósea de género para que ya lo dejemos como más sujetado a un proceso. ¿Podemos hacer una propuesta para ese artículo para no transcribir todo el rollo lo acomodamos?

MTRO. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ SALAZAR: Lo que dice la Regidora la palabra preferencia es muy ligera suena con mucha ligereza y no sé para quien no conozca esto, el que cree que se elije esta muy fuera de contexto social, esto no es una elección entonces estoy de acuerdo con lo que dice Usted.

ING. EVA GRISELDA GONZALEZ CASTELLANOS: Entonces va de nuevo al artículo 34, 35 David.

Artículo 35.- Cuando la persona presunta infractora presente discapacidad visual o auditiva y no cuente con una persona que lo asista, la Jueza o el Juez darán vista a la autoridad municipal correspondiente o institución de asistencia social alguna, y le proporcionen el debido apoyo para la interpretación de manera gratuita.

Artículo 36.- En el caso de que la persona probable infractora sea extranjera y no hable español, y no cuente con persona que lo asista, se le debe proporcionar el debido apoyo para la traducción independientemente de que se le siga procedimiento, simultáneamente se dará aviso al Instituto Nacional de Migración con sede en Puerto Vallarta.

Artículo 37.- Si por faltas administrativas se detiene a persona que se dedica al comercio ambulante con mercancía y ésta fuese perecedera, se mandará llamar a persona de confianza de la persona detenida para recogerla; en ausencia de ésta, se remitirá a una institución de beneficencia pública, pero por ningún motivo los elementos podrán disponer de ésta, apercibidos que, en caso de hacerlo, se le aplicarán las sanciones correspondientes.

CAPÍTULO SEXTO DE LA CULTURA DE LA LEGALIDAD

Artículo 38.- Para la preservación del orden público, el Juzgado Cívico promoverá por medio de la Dirección de Comunicación Social el desarrollo de una cultura de la legalidad sustentada en los principios de corresponsabilidad, legalidad, solidaridad, honestidad, equidad, tolerancia e identidad, con el objeto de:

- I. Fomentar la participación de los habitantes en la preservación del orden y la paz públicos, por medio de la difusión, ejercicio, respeto y cumplimiento de sus derechos y obligaciones como ciudadanos e integrantes de la comunidad; y
- II. Promover el derecho que todo habitante tiene a ser participe en el mejoramiento de su entorno social, procurando:
 - A. El respeto y preservación de su integridad física y mental;
 - B. No discriminar a los demás por razones de sexo, género, edad, raza, color, preferencia sexual, afiliación u opinión política, condición física o socioeconómica, ni por ningún otro motivo;
 - C. Preservar el buen funcionamiento de los servicios públicos y aquellos privados de acceso público;
 - D. La conservación del medio ambiente y de la salubridad en general; y
 - E. El respeto, en beneficio colectivo, del uso y destino de los bienes de dominio público.

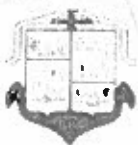


Artículo 39.- La Cultura de la Legalidad en el Municipio se sustenta en el cumplimiento de los siguientes deberes ciudadanos:

- I. Respetar las normas jurídicas, sociales y morales;
- II. Ejercer los derechos y libertades reconocidos en las disposiciones aplicables y respetar los de los demás;
- III. Tratar dignamente a las personas, respetando la diversidad que caracteriza a la comunidad;
- IV. Ser solidarios con los demás habitantes, especialmente con las personas que están en situación de vulnerabilidad;
- V. Prevenir, anular, o en su caso, reportar a las autoridades competentes, sobre los riesgos contra la integridad física y patrimonial de las personas;
- VI. Permitir la libertad de acción, desplazamiento y disfrute de bienes de dominio público de las personas en vías y espacios públicos;
- VII. Solicitar servicios de urgencias médicas, rescate o policiales, en situaciones de emergencia o desastre;
- VIII. Requerir la presencia policial en caso de percatarse de la realización de conductas o de hechos violentos que puedan causar daño a personas o bienes de terceros o que afecten la convivencia social;
- IX. Conservar limpias las vías y espacios públicos;
- X. Hacer uso adecuado de los bienes, espacios y servicios públicos conforme a su naturaleza y destino;
- XI. Cuidar el equipamiento y mobiliario urbano, así como los bienes de interés cultural, histórico, urbanístico y arquitectónico del Municipio;
- XII. Contribuir a un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar;
- XIII. Proteger y preservar la flora y fauna, así como las áreas de valor ambiental, áreas naturales protegidas y demás reservas de la biósfera que se encuentren en el Municipio;
- XIV. Utilizar adecuadamente la estructura vial, así como respetar la señalización vial;
- XV. Mantener en buen estado las construcciones propias, así como reparar las averías o daños de la vivienda o lugar de trabajo que pongan en peligro, perjudiquen o molesten a la comunidad vecinal;
- XVI. Evitar que los animales domésticos y de compañía causen daño o molestia a los vecinos;
- XVII. Cumplir las normas de seguridad y prevención contra incendios y demás en materia de protección civil relativas a la seguridad en los espacios públicos, establecimientos comerciales y lugares de acceso público;
- XVIII. Contribuir a generar un ambiente libre de contaminación auditiva que altere la tranquilidad o represente un posible riesgo a la salud de terceros, trátase de vivienda de interés social, popular o residencial;
- XIX. Ejercer sus derechos y libertades sin perturbar el orden y la tranquilidad públicos, ni afectar la continuidad del desarrollo normal de las actividades de los demás habitantes;
- XX. Denunciar y fomentar la denuncia sobre la comisión de cualquier infracción a las leyes y reglamentos, así como de cualquier actividad ilícita, o sobre hechos que causen daño a terceros o afecten la sana convivencia;
- XXI. Colaborar con las autoridades cuando éstas lo soliciten y en situaciones de emergencia;
- XXII. Permitir a las autoridades el ejercicio de las funciones previstas en este reglamento y, en su caso, colaborar con las mismas o requerir su actuación;
- XXIII. Participar en los asuntos de interés de su comunidad, principalmente en aquellos dirigidos a procurar la seguridad ciudadana, así como en la solución de los problemas comunitarios.

¿Hasta aquí hay alguna observación? Bueno a reserva de lo que digan mis compañeros regidores dejamos aquí el análisis y se lo llevan de tarea terminar el análisis y ya la siguiente sesión vienen con las observaciones y así nada más hacemos las modificaciones en los artículos que consideren, adelante Regidora.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



LIC. GUADALUPE GUERRERO CARVAJAL: Gracias, podríamos tener una en el correo la última versión actualizada que tengan para si algo se nos escapo porque por ejemplo yo tengo varios que ya hicimos en sesiones anteriores o con la última actualización ya la revisamos de nuevo.

ING. EVA GRISELDA GONZALEZ CASTELLANOS: ¿La última actualización es esta o tienes otra? A ok, entonces se las mandan a sus correos y a cada regidor se le manda la última actualización.

5. ASUNTOS GENERALES.

PRESIDENTA: Continuando con el desahogo del orden del día, a continuación, pasamos al punto número cinco, consistente en asuntos generales.

¿Compañeros Regidores tienen algún asunto pendiente por tratar en esta sesión?

6. CIERRE DE SESIÓN.

PRESIDENTA: No habiendo más asuntos por tratar, declaro formalmente CLAUSURADA la presente sesión de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales en coadyuvancia con las Comisiones de Justicia y Derechos Humanos; Seguridad Pública y Tránsito, siendo las 12 horas con 47 minutos, del día de hoy **martes 11 de julio del 2023**. Muchas gracias por su asistencia y atención, que tengan buen día.

ATENTAMENTE:

"2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO"

PUERTO VALLARTA, JALISCO A 11 DE JULIO DE 2023.


ING. EVA GRISELDA GONZÁLEZ CASTELLANOS.

REGIDORA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y COLEGIADA DE LAS COMISIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO; Y JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

L.E.P. CLAUDIA ALEJANDRA IÑIGUEZ RIVERA.

REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.


LIC. SARA MOSQUEDA TORRES.

REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y COLEGIADA DE LAS COMISIONES DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.


MTRO. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ SALAZAR.

SÍNDICO COLEGIADO DE LAS COMISIONES DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS; Y SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO.


Claudia Iñiguez Rivera




Puerto
Vallarta



UNIDOS
TRANSFORMACIÓN

Sala de Regidores.


C. JOSÉ RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.

REGIDOR COLEGIADO DE LAS COMISIONES DE REGLAMENTOS Y PUNTOS
CONSTITUCIONALES; Y JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.


MTRA. CANDELARIA TOVAR HERNÁNDEZ.

REGIDORA COLEGIADA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y PUNTOS
CONSTITUCIONALES.


LIC. MARÍA GUADALUPE GUERRERO CARVAJAL.

REGIDORA COLEGIADA DE LAS COMISIONES DE REGLAMENTOS Y PUNTOS
CONSTITUCIONALES; Y SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO.


C. CARLA HELENA CASTRO LÓPEZ

REGIDORA COLEGIADA DE LA COMISION DE JUSTICIA Y DERECHOS
HUMANOS.


L.E.P. MARÍA ELENA CURIEL PRECIADO.

REGIDORA COLEGIADA DE LAS COMISIONES DE REGLAMENTOS Y PUNTOS
CONSTITUCIONALES;

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE LA SESIÓN DE REGLAMENTOS Y PUNTOS
CONSTITUCIONALES EN CODYUVANCIA CON LAS COMISIONES DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS; SEGURIDAD
PÚBLICA Y TRÁNSITO, DEL DÍA MARTES 11 DE JULIO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, A LAS 12.21 HORAS.